

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 116 -2014-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 2^o de enero de 2014

Visto; la Nota Informativa N° -2014-OEA-HVLH/MINSA, emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital "Víctor Larco Herrera", Informe Técnico N° 001-OL-HVLH-2014 y el Informe N° 092-2014-OAJ-HVLH/MINSA;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de diciembre de 2012, el Hospital Víctor Larco Herrera suscribió con la empresa COMERCIAL TRES ESTRELLAS S.A., el Contrato N° 079-2012-HVLH, derivado del proceso de Licitación Pública N° 003-HVLH-2012, para la "Adquisición de Alimentos para personas para 12 meses", por el monto de S/. 19,241.30 nuevos soles;

Que, conforme al Informe Técnico N° 001-OL-HVLH-2014, la Oficina de Logística, solicita a la Oficina Ejecutiva de Administración gestiones la emisión del acto resolutorio por el cual autorice la reducción de prestación de alimentos (paquete 6), por un monto total de S/. 2,817.50 equivalente al 25% del contrato original;

Que, en concordancia con el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su modificatoria y el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, para alcanzar la finalidad del contrato y mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de reducción de prestación hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, de conformidad a lo señalado por el área usuaria, se advierte que se encuentra debidamente sustentado, resultando procedente aprobar la reducción por la suma de S/. 2,817.50 nuevos soles, equivalente al 25.00% del monto del contrato original, según a lo expuesto por la Oficina de Logística.

Estando a lo informado por la Jefe de la Oficina de Logística;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Jefa de la Oficina de Logística y de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración; y,

De conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera", aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la Ejecución de la Reducción de Prestación con la empresa COMERCIAL TRES ESTRELLAS S.A., hasta el límite de 25.00% del monto del Contrato N° 079-2012-HVLH.



Artículo 2°: La ejecución de reducción que representará un monto total de S/. 2,817.50 (Dos Mil ochocientos Diecisiete con 50/100 nuevos soles), del paquete 6.

Artículo 3°: Disponer que la unidad orgánica de logística del Hospital Víctor Larco Herrera, realice las acciones necesarias, a fin de que se formalice la adenda correspondiente al Contrato N° 079-2012-HVLH con la empresa COMERCIAL TRES ESTRELLAS S.A.

Artículo 4°: El Contrato N° 079-2012-HVLH, suscrito con la empresa COMERCIAL TRES ESTRELLAS S.A., se mantendrá vigente en todo a lo que no se oponga a lo establecido en los artículos precedentes.

Artículo 5°: Notificar la presente Resolución a la Oficina de Administración, y al Órgano de Control Institucional (OCI), para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"

Med. Cristina Espinoza U.
Directora General
C. N.º 17889 R. T. E. 8270

CAELMOCREJRDMMYV

- Oficina Ejec. de Administración
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Logística
- Oficina de Servicios Generales